RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 229-2019-CFIQ.-

Bellavista, 29 de octubre de 2019.

Visto el Oficio Nº 004-2019-ODD-FIQ (ingreso Nº 2832-2019-FIQ) recibido el 29 de octubre de 2019, mediante el cual el Ing. Dr. ANCIETA DEXTRE CARLOS ALEJANDRO Jefe de la Oficina de Desarrollo Docente de la Facultad de Ingeniería Química remite el PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2020 para la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículo 222º y 258º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao se señala que la naturaleza de la función del docente es orientadora al desarrollo intelectual y la formación profesional, fomentando la investigación y contribuyendo al desarrollo del país, siendo un deber del docente 258.7 Perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 67° señala que Los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social, como lo es la Oficina de Desarrollo Docente;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 057-2017-CU de fecha 12 de enero de 2017, se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional del Callao; el cual en su Artículo 259° señala que la Oficina de Desarrollo Docente es la encargada de planear, elaborar y ejecutar los programas de capacitación para incrementar los conocimientos, actitudes y habilidades de los docentes de cada Facultad, de acuerdo con sus especialidades a fin de que cumplan eficazmente su tarea docente;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 71º señala que los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, concordante al Artículo 239º del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional del Callao aprobado mediante resolución de Consejo Universitario Nº 057-2017-CU de fecha 12 de enero de 2017:

Que, el Artículo 73º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que son atribuciones del Director: 73.14 Coordinar con la Oficina de Desarrollo Docente, los programas de capacitación docente en función al resultado de la evaluación estudiantil, las necesidades de los docentes en perfeccionamiento y los requerimientos de las Escuelas Profesionales;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2019, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao:

RESUELVE:

PRIMERO.- **APROBAR** el PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2020 para la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, el cual se adjunta y es parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente resolución al Señor Rector, DAIQ, ODD, OCAA y Archivo.

Registrese, comuniquese y archivese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Universidad Nacional del Callac Facultad de Ingeniería Química

Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA Secretaria Académica